

RESOLUCION DE-MP-137-2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver sobre la exclusión de un área privada del plan de manejo BP-L2-001-1999-I de tenencia privada a favor del señor Fausto Flores, sobre la cual se ha solicitado la no objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por la Abogada **MIRNA ANDINO SANTOS**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Señor **JOSÉ RIGOBERTO FLORES**; del sitio denominado "Agua Zarca", ubicado en el Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá..

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente ICF numero **054-10**, la solicitud de No Objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por la Abogada **Mirna Andino Santos**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Señor **José Rigoberto Flores**; del sitio denominado "Agua Zarca", ubicado en el Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, de fecha 29 de enero del año 2010.

CONSIDERANDO: Constan agregadas a las diligencias Carta Poder a favor de la Abogada **Mirna Andino Santos**, otorgada por el Señor **José Rigoberto Flores**, de fecha 25 de septiembre del 2009, debidamente autenticada.

CONSIDERANDO: Consta agregada en el expediente de mérito Certificación Integra de Asiento **99** del tomo **486** del registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Intibucá, que contempla compraventa otorgada por el señor Fausto Flores a favor de la señora

Alba Mercedes Orellana Meza de un lote de terreno con un área de 25.0 Has, ubicado en el lugar denominado "Agua Zarca" Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá; Certificación Integra de Asiento número 58 del tomo 420 del mencionado registro, que contempla compraventa otorgada por la señora Alba Mercedes Orellana Meza a favor del señor José Rigoberto Flores de un lote de terreno con un área de 25.0 Has, ubicado en el lugar denominado "Agua Zarca" Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá; Certificación Integra de Asiento número 95 del tomo 582 del mismo registro, que contempla Remedida del inmueble anteriormente descrito, a favor del Señor **José Rigoberto Flores** de un lote de terreno con un área de 75.0 Has, ubicado en el lugar denominado "Agua Zarca" Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá.

CONSIDERANDO: Obra en el expediente, Constancia emitida por el Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil, mediante la cual hace constar que el asiento número 95 del tomo 582, se encuentra libre de gravamen.

CONSIDERANDO: Corre agregada Constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Geografía, dependencia el Instituto de la Propiedad, DGCG No 1733-2009, de fecha 17 de diciembre del año 2009, en la que establecen que el sitio del cual solicita constancia, de acuerdo a la información recabada por el técnico del IP, la existente en el archivo de la Institución y las Certificaciones de Asiento Numero 95 del tomo 582, se encuentra un lote de terreno de naturaleza jurídica PRIVADO, y contiene remedida del sitio conocido como Agua arca, San Miguelito, Intibucá, otorgada por José Rigoberto Flores a favor de él mismo.

CONSIDERANDO: Se adiciona al expediente, Dictamen Técnico CIPF-082-10, de fecha 03 de marzo del 2010, que establece que 45.53 hectáreas del área solicitada se traslapan con el Plan de Manejo BP-L2-001-1999-I, aprobado a favor del señor **Fausto Flores**. Sin embargo, según las certificaciones íntegras de asiento referidas en el tercer considerando

de esta resolución, el señor Fausto Flores vendió parte del área de ese plan de manejo a la señora Alba Mercedes Orellana Meza, quien a su vez vendió dicha área al señor José Rigoberto Flores.

CONSIDERANDO: Corre en autos el Memorándum DMDF-753-2010, emitido por el departamento de Manejo y Desarrollo Forestal en fecha 10 de junio de 2010, en donde se manifiesta que las 45.53 hectáreas solicitadas por el interesado y que se traslapan con el plan de Manejo BP-L2-001-99-I actualmente no pertenecen al señor Fausto Flores quien es dueño del referido plan de manejo, por lo que ese Departamento es de la opinión que se otorgue la no objeción para la elaboración y registro de plan de manejo sobre las 64.88 hectáreas solicitadas por el interesado

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 61, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

1. **QUE SE EXCLUYA** del Plan de Manejo BP-L2-001-99-I, a favor del señor Fausto Flores, las 45.53 hectáreas que se traslapan con el área sobre la cual se solicita la no objeción para la elaboración y registro de un plan de manejo en el sitio denominado Agua Zarca, Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, presentada por la Abogada Mirna Andino Santos en representación del señor José Rigoberto Flores, en virtud de que el solicitante ha presentado la documentación extendida por el Instituto de la Propiedad que lo acredita como propietario de dicho inmueble.

2. **REMÍTANSE** el expediente de mérito al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información del Patrimonio Público (CIPF), a efecto de que procedan a realizar la exclusión del área referida.- **NOTIFIQUESE.**



C:\word\mis documentos\doci-2010\DL-ICF-145-10\CMR\mg\cmr